

Seguros de PLANES DE PENSIONES / EPSV

La finalidad de un Plan de Pensiones Individual/EPSV es la constitución de un capital, mediante aportaciones periódicas o extraordinarias.

Estos productos se pueden contratar con Bancos, Cajas de Ahorro y Cías. Aseguradoras.

Nosotros le podemos ofrecer este producto con diferentes entidades para que nos ajustemos a sus necesidades y a su planteamiento inversor.

1. DEFINICIÓN Y CONCEPTO

Las Entidades de Previsión Social Voluntaria (EPSV) del sistema individual son aquellos planes promovidos por una entidad de carácter financiero y a los cuales pueden adherirse cualquier persona física.

Las Entidades de Previsión Social Voluntaria (EPSV) de la misma manera que los Planes de Pensiones permiten constituir un ahorro destinado al momento de la jubilación, con deducción fiscal de las aportaciones realizadas.

Las EPSV son un producto específico de los Territorios Forales (Alaba, Bizkaia y Gipuzkoa) y únicamente lo pueden contratar los residentes en dichos territorios.

Sus principales ventajas son la deducción fiscal y optimizar el binomio rentabilidad y riesgo, a través de la combinación de activos rentables y seguros que permitan una revalorización competitiva.

2. CARACTERÍSTICAS DEL PRODUCTO

❖ Flexibilidad de la inversión

- Plena flexibilidad para cambiar entre diferentes planes según cambie su estrategia de inversión.
- Existe la posibilidad de efectuar **traspasos** entre planes de pensiones a elección del partícipe,

con el objeto de acomodarse mejor a su perfil de riesgo o protegerse ante situaciones cambiantes del mercado sin coste alguno.

❖ Flexibilidad en las aportaciones

- Posibilidad de establecer un plan de **aportaciones** periódicas y/o extraordinarias, **con total libertad de modificación**, en cuanto a importe y periodicidad.
- El partícipe puede dejar de hacer aportaciones y volver a realizarlas cuando y como lo desee.
- El límite general de deducción se establece en la menor de las

siguientes cuantías (**en Alaba, Bizkaia y Gipuzkoa**):

- Los límites máximos de reducción fiscal a partir del ejercicio 2007 son: 8.000 Euros
- En el caso de personas mayores de 52 años dicho límite se incrementará en 1.250 Euros por cada año que exceda de 52 hasta un máximo de 24.250 Euros.

❖ Liquidez

- Las **contingencias previstas** para los Planes de Pensiones Individuales

son **Jubilación, Invalidez, Dependencia severa o gran dependencia y Fallecimiento.**

- Existen, además, dos supuestos excepcionales de liquidez que son: Desempleo de larga duración y enfermedad grave.

❖ Rentabilidad y seguridad

- Al contratar este producto se indica cual es el fondo en el que se van a invertir las aportaciones.
- Las características del fondo entre otros pueden ser de:
 - Renta fija

❖ Transparencia

Los Socios reciben periódicamente información actualizada, al igual que con cualquier otro producto de inversión, incluyendo:

- Información de cada movimiento o modificación de su Plan.

❖ Fiscalidad:

Tanto las aportaciones como las prestaciones tienen una incidencia en uno u otro sentido, en el impuesto sobre la renta de las personas físicas (IRPF). En todo caso la fiscalidad aplicable en cada caso y a cada partícipe o beneficiario depende siempre de la residencia y normativa fiscal en vigor en ese territorio en concreto.

- En el momento de la aportación:
 - Las aportaciones realizadas, reducen la base imponible del I.R.P.F. del partícipe y/o aportante en la cuantía total de la aportación, con el único límite que marca la ley en función de la edad y situación del aportante y/o del partícipe a favor del que se hace la aportación.

- Además en el caso de las EPSV también se podrá recuperar la inversión a los 10 años de su constitución.

- Las formas en que se puede cobrar el plan en forma de capital, renta o mixto.

- Renta mixta
- Renta variable
- Fondos garantizados

- La rentabilidad y seguridad de la inversión dependerán del fondo seleccionado.

- Cuenta de posición trimestral/semestral con los movimientos y valor de su Plan.

- Certificados anuales de aportaciones y prestaciones, a efectos fiscales.

- Hay que tener en cuenta que hay un límite de aportación.

- En el momento de cobro de la prestación:

- Las prestaciones tienen el tratamiento fiscal de rendimientos del trabajo. Si las aportaciones fueron realizadas antes del 31/12/2006 y se rescata en forma de capital (cobro único), la prestación contará con una reducción del 40%, siempre que hayan transcurrido al menos 2 años desde la primera aportación y mantengan el régimen financiero de cobro de prestaciones establecido en la normativa existente hasta 31/12/2006.

Ejemplo de ahorro fiscal por cada 600 euros aportados:

INGRESOS NETOS (BASE LIQUIDABLE)	MARGINAL	AHORRO
14.570 €	23%	138 €
14.570 €	28%	168 €
29.140 €	35%	210 €
43.170 €	40%	240 €
62.440 €	45%	270 €

3. CARACTERÍSTICAS DE LOS INTERESADOS EN ESTE PRODUCTO

- ❖ Clientes que quieran ahorrar para el futuro (jubilación)
- ❖ Clientes que tengan liquidez suficiente
- ❖ Clientes que quieran reducir el pago del IRPF
- ❖ Clientes que tengan más ingresos actualmente que en el futuro cuando hagan efectiva la prestación